

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Verbal de Pertenencia de única Instancia instaurada por Ángela Rosa López de Salazar contra Ángel María Gálvez Hincapié, María Eugenia Galvis Hincapié, los herederos indeterminados de Blanca Aurora Salazar Díaz y demás personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00809-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice las gestiones de notificación de la parte pasiva y de cumplimiento al ordinal quinto del auto proferido el 25 de noviembre de 2020 para lo cual deberá allegar dentro del mismo término fotos de la valla, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0511cd25eeacc3f8f52c115d0a614d36c779f81f1c7def67a31a79e62f8f69e8

Documento generado en 25/01/2021 11:57:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en estado No. 011 del 26/01/2021. Lfc.